



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5972/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5972 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en su calidad de apoderado de la señora [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **“certificación de expediente clínico a nombre de [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], ubicado en Unidad Médica San Vicente.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona.”**, sin embargo, la solicitante presentó poder general administrativo con cláusula especial otorgado a su favor por la [REDACTED], en dicho documento le faculta para solicitar y retirar el expediente clínico de la señora [REDACTED], dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica San Vicente del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

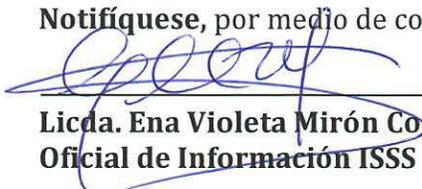
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección de la Unidad Médica San Vicente expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 20 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIP, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.08), lo que corresponde a 27 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

